



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



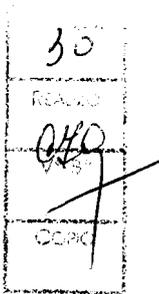
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.982)

Artículo 1°. Incorporáse al artículo 96 bis de la Ordenanza General Impositiva el siguiente texto "Por la recepción , control de datos y antecedentes punibles, educación vial , verificación de aptitudes psicofísicas y conocimientos reglamentarios para el otorgamiento de la licencia profesional provincial interjurisdiccional para el transporte público de pasajeros con emisión del carnet respectivo , se abonará la siguiente tasa retributiva:

Para las altas de choferes :	\$ 100
Para las renovaciones y reválidas anuales de choferes	\$ 30
Para las altas de los guardas	\$ 100
Para las renovaciones y reválidas anuales de guardas	\$ 30

Art.2°. Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 20 de Abril de 2006.-




Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. nº 14.287-C-2006.-

Fojas 2

Ordenanza N° 7.982/2006

Rosario, 05 de Mayo de 2006.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL

C.P.N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario


Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal